

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Oficio Núm.: 205BL16001/ 174/2019
Almoloya de Juárez, Estado de México,
a 11 de enero de 2019

ASUNTO: SE RINDE INFORME DE JUSTIFICACIÓN

RECURSOS DE REVISIÓN 04758/INFOEM/IP/2018

C. JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ
COMISIONADA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
P R E S E N T E:

LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES, en mi carácter de Jefa del Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca; con el debido respeto, comparezco para exponer:

Por medio del presente escrito y con fundamento en lo establecido en el artículo 185 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios* y en los numerales Sesenta y Siete y Sesenta y Ocho, de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*: ante usted C. Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; rindo el **INFORME DE JUSTIFICACIÓN**, dentro del recurso de revisión interpuesto por la C. [REDACTED], en contra de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca (UPVT) en los siguientes términos:

INFORME DE JUSTIFICACIÓN

I. ACTO IMPUGNADO Y RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD.

Señala la recurrente en el formato de su Recurso de Revisión ingresado a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX); que el acto impugnado se hace consistir en:

"Información no total" (sic)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"
Manifestando como razones o motivos de inconformidad lo siguiente:

"No es la información total ya que se solicita un histórico." (sic)

II. HECHOS.

1. Con fecha 1 de noviembre de dos mil dieciocho, la C. [REDACTED], presentó solicitud de acceso a la información pública con número de folio, 01469UPVT/IP/2018, mediante la cual requiere la siguiente información:

"Número total de personal que ha laborado desde su creación en la institución, en género, rangos de edad y escolaridad, recordando que al estar certificados como institución de inclusión e igualdad de género se genera dicha información o la nmx es de adorno" (sic).

2. El seguimiento de acceso a la información de las solicitudes referidas en el hecho anterior, se encuentran registradas en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).
3. Mediante los oficios número 205BL16001/3732/2018 y 205BL16001/3733/2018 de fecha 13 de diciembre de dos mil dieciocho, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia de la UPVT, solicitó a los Servidores Públicos Habilitados de la Dirección de Planeación y Vinculación y al Departamento de Recursos Humanos y Materiales proporcionar a más tardar el día 8 de enero del año en curso, el análisis, confirmación o modificación de las respuestas de las solicitudes, materia de estos recursos, para la elaboración del informe de justificación en relación al Recurso de Revisión recaído a la solicitud de información pública de referencia.
4. A través del oficio número 205BL14002/0071/2019, recibido en fecha 11 de enero del año en curso, el Servidor Público Habilitado del Departamento de Recursos Humanos y Materiales, informó lo siguiente:

"...se CONFIRMA la respuesta emitida por la Unidad administrativa a mi cargo..." (Sic)

5. A través del oficio número 205BL16000/007/2019, recibido en fecha 11 de enero del año en curso, el Servidor Público Habilitado de la Dirección de Planeación y Vinculación, informó lo siguiente:

"...se CONFIRMA la respuesta a la solicitud antes mencionada..." (Sic)

III. REFUTACIÓN AL ACTO IMPUGNADO.

Considerando lo anterior, y de un análisis concatenado del recurso de revisión, se advierte que resulta incorrecta la apreciación del recurrente en relación con el acto que se impugna, ya que no se niega la información respecto de la solicitud de información, toda vez que los servidores públicos habilitados dieron respuesta en tiempo y forma, conforme a lo solicitado por el petionario, motivo por el cual confirman sus respuestas.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

En consecuencia y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 12 y 24 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones; preceptos legales de los que se desprende que el sujeto obligado, en este caso la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, cumple con su obligación en contestar en tiempo y forma la solicitud información requerida, referente a la información que obra en sus archivos.

Por tal motivo, de conformidad con el último párrafo del artículo 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se desprende que la obligación de acceso a la información pública se tendrá por cumplida cuando el solicitante tenga a su disposición la información requerida, por lo que se confirman las respuestas los Servidores Públicos Habilitados de la Dirección de Administración y Finanzas y al Departamento de Recursos Humanos y Materiales, atendiendo al principio de máxima publicidad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

A USTED C. COMISIONADO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, atentamente pido se sirva:

UNICO: Tener por rendido en tiempo y forma el informe justificado en mi carácter de Jefa del Departamento de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.

Almoloya de Juárez, Estado de México, a 11 de enero de 2019.



LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE EMISIÓN DE TÍTULOS
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Oficio No. 205BL14002/0071/2019
Almoloya de Juárez, Estado de México a 11 de enero de 2019

LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

2:00 PM
11 ENE 2019

Con fundamento en el artículo 59 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con respecto al Recurso de Revisión con número **04758/INFOEM/IP/RR/2018** de fecha **10 de diciembre de 2018**, me permito informarle que se **CONFIRMA** la respuesta emitida por la Unidad administrativa a mi cargo, a la solicitud número 01469/UPVT/IP/2018.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
M. EN CR. LAURA MANZANO SALINAS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS Y MATERIALES

c.c.p.
Dra. Silvia Cristina Manzur Quiroga.- Rectora de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.
L. C. Alfredo Rodríguez Pérez, Director de Administración y Finanzas.
L.C.P. Y A.P. Alberto Santamaría Ramírez, Titular del Órgano Interno de Control de la UPVT.
Archivo.
LMS/ammr

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA

Km 5.6 carretera Toluca-Almoloya de Juárez, Santiaguillo Tlalcalcali, C.P. 50904.
Almoloya de Juárez, Estado de México. Tel.: (01 722) 276 60 60. www.upvt.edu.mx

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Oficio No. 205BL14002/0072/2019
Almoloya de Juárez, Estado de México a 11 de enero de 2019

LIC. GABRIELA AVILES OLIVARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

2:00 pm
11 ENE 2019

Con fundamento en el artículo 59 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con respecto a la solicitud de información registrada con el folio número 01469/UPVT/IP/2018, de fecha 01 de noviembre de 2018, en la que requiere a este Departamento de Recursos Humanos y Materiales lo siguiente:

"Número total de personal que ha laborado desde su creación en la institución, en género, rangos de edad y escolaridad, recordando que al estar certificados como institución de inclusión e igualdad de género se genera dicha información o la nmx es de adorno" (sic)

Conforme al artículo 12 párrafo segundo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, establece que los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y obre en sus archivos y en el estado en que se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones. Asimismo, con fundamento en el apartado VII. Objetivo y funciones por Unidad Administrativa correspondientes a las funciones del Departamento de Recursos Humanos y Materiales establecidas en el Manual General de Organización de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca, publicado en el Periódico oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 9 de noviembre de 2011 y derivado de la búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de esta Unidad Administrativa, le informo que este Departamento no genera ni posee documento en donde conste los requerido en la solicitud.

Con lo anteriormente expuesto se da respuesta al requerimiento de información.

~~Sin otro particular agradezco de antemano la atención que se sirva brindar al presente,~~
no sin antes enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

MTRA. EN CR. LAURA MANZANO SALINAS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
HUMANOS Y MATERIALES

c.c.p. Dra. Silvia Cristina Manzur Quiroga. - Rectora de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca.
L. C. Alfredo Rodríguez Pérez, Director de Administración y Finanzas de la UPVT.
L.C.P. Y A.P. Alberto Santamaría Ramírez, Titular del Órgano Interno de Control de la UPVT.
Archivo.
LMS/ammr

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DEL VALLE DE TOLUCA
RECURSOS HUMANOS Y
MATERIALES

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El caudillo de Sur".

Oficio Núm.: 205BL16000/007/2019
Almoloya de Juárez, Estado de México,
a 10 de enero del 2019

LICENCIADA EN DERECHO
GRABRIELA AILES OLIVARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En atención a su oficio No. 205BL16001/3733/2018, en el que solicita analizar, en su caso confirmar o modificar la solicitud de información con número de folio No. 01469/UPVT/IP/2018, emitida por el que suscribe la presente, con motivo del recurso de revisión 04758/INFOEM/IP/RR/2018; al respecto me permito informar que se **CONFIRMA** la respuesta a la solicitud antes mencionada, la cual se adjunta a la presente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle cordial saludo y reiterarle mi alta consideración distinguida.

ATENTAMENTE

ING. JUAN CARLOS OLMOS LÓPEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL VALLE DE TOLUCA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN

C.c.p.- Dra. en E. SILVIA Cristina Manzur Quiroga, Rectora de la UPVT
L.C.P. y A.P. Alberto Santamaría Ramírez, Titular del Órgano Interno de Control
Archivo JCOL

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Politécnica del Valle de Toluca



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El caudillo de Sur".

Oficio Núm.: 205BL16000/008/2018
Almoloya de Juárez, Estado de México,
a 10 de enero del 2018

LICENCIADA EN DERECHO
GABRIELA AVILES OLIVARES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

2:00 PM
11 ENE 2019

Con fundamento en el artículo 59 fracciones I, II y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; con respecto a la solicitud de información registrada en fecha 01 de noviembre del año en curso, con numero de folio y motivo siguiente: 01469/UPVT/IP/2018, "Número total de personal que ha laborado desde su creación en la institución, en género, rangos de edad y escolaridad, recordando que al estar certificados como institución de inclusión e igualdad de género se genera dicha información o la nmx es de adorno".(SIC);

Una vez analizado los requerimientos, se atiende de manera puntual la solicitud como se indica a continuación:

La información se entrega atendiendo el principio de máxima publicidad establecida en los artículos 4, así como el 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de México y Municipios, en el que se establece que "Quiénes generan, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Los sujetos obligados solo proporcionaran la información pública que se les requiera y que obren en sus archivos en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, no el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o prácticas investigaciones".

En referencia a la solicitud de información: "...Número total de personal que ha laborado desde su creación en la institución, en género, rangos de edad y escolaridad...", con fundamento en el Manual General de Organización publicado en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" del 9 de noviembre de 2011 y en las atribuciones indicadas en el acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Universidad Politécnica del Valle de Toluca publicado en la Gaceta del Gobierno el 7 de julio de 2011, me permito informar que esta Dirección de Planeación y Vinculación no genera, ni posee documentos en el que se tenga registro de número total de personal que ha laborado desde su creación en la institución, en género, rangos de edad y escolaridad.

Así mismo en referencia a la solicitud de información: "...recordando que al estar certificados como institución de inclusión e igualdad de género se genera dicha información o la nmx es de adorno...", le informo por este medio que este Servidor Público Habilitado, está obligado a solo proporcionaran la información pública que se les requiera y que obren en sus archivos en el estado en que ésta se encuentre, más no ha dar respuesta a cuestionamientos subjetivos que nada tienen que ver con el acceso a la información.

Sin otro particular, reciba cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. JUAN CARLOS OLMOS LÓPEZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN



C.c.p.- Dra. en E. Silvia Cristina Manzur Quiroga, Rectora de la UPVT
L.C.P. y A.P. Alberto Santamaría Ramírez, Titular del Órgano Interno de Control.
Archivo/ JCOL

Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior
Dirección General de Educación Superior
Universidad Politécnica del Valle de Toluca